



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
11/03/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc l'onze de març de dos mil vint-i-dos va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

18. EXPEDIENT 873655K.- SUBVENCIO NOMINATIVA LUDERE ET DISCERE (AMB CONVENI) TALLERS DE CULTURA CLÀSSICA (LUDI SAGUNTINI 2022).

Resultando que en fecha 25 de febrero de 2022 se adoptó acuerdo por JGL por la que se aprueba el Convenio a suscribir con el beneficiario. LUDERE ET DISCERE, formalizando el mismo el día 1 de marzo de 2022.

Vista la solicitud presentada, en fecha 2 de marzo de 2022 (nº de registro 10985), por el representante de LUDERE ET DISCERE (G97551956), solicitando la concesión y pago de la subvención para el año 2022.

En dicho convenio se establece que el pago de la subvención se podrá realizar anticipadamente por el 100% del importe concedido. No obstante, para proceder a dicho pago anticipado deberá haber justificado, con carácter previo, la cuantía concedida en dicho concepto para el pasado ejercicio si la hubiera, o bien, caso de no haber justificado la misma en su totalidad, haber efectuado el reintegro de la cantidad que correspondiera o haberse iniciado el expediente de reintegro que proceda.

Resultando que la entidad beneficiaria no tiene cantidad pendiente de justificación, habiéndose aprobado la última cuenta justificativa por JGL de 10/12/2019 (Exp. [323536F](#)). En el ejercicio 2020 y 2021 no se concedió subvención a la Entidad debido a la suspensión de los actos como consecuencia de la situación sanitaria.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Educación, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer la Obligación y Ordenar el pago (con cargo al AD nº 220220001703) anticipado del 100% del importe de la subvención que asciende a 3.000 € (O previa nº 920220000511), habiéndose comprobado que la entidad Ludere et discere (CIF G97551956) no tiene cantidad pendiente de justificación y cumple el resto de requisitos para ser beneficiario de la subvención.

SEGUNDO: Informar al beneficiario que en la sede electrónica del Ayto. de Sagunto <https://www.sagunto.es/sede/es/subvenciones-becas-y-premios/> en la sección de subvenciones, junto con los modelos de impresos para la Justificación de las subvenciones, se ha publicado una "Guía de justificación de proyectos subvencionados". El plazo para justificar la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2022.

Cosa que us comunike perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TU4L UTHU 3PVZ 99M4

TRASLLAT ACORD N. 18, JGL DE 11.03.2022. - SEFYCU 3116992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1